

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Acción de Grupo Rad. 110013103043201501112 00

En atención al memorial presentado en la fecha por el apoderado de la parte actora, el Juzgado dispone:

1.- Con ocasión de la Emergencia social, Económica y Ambiental, el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido distintos Acuerdos en los que suspendió los términos judiciales, del mismo modo estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Para el presente expediente, se expidieron los Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 estableció algunas excepciones, para lo cual debe revisar los artículos 7 y 8 respectivamente, normas que se deben atender en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

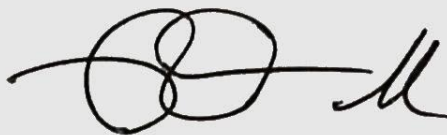
2.- En lo que se refiere al conocimiento de la Sentencia proferida por este Despacho el 05 de junio de la presente anualidad; el memorialista deberá dirigirse al micrositio indicado en el portal Rama Judicial, en donde encontrará la publicación del estado virtual y la correspondiente decisión.

3.- En atención a la solicitud de remisión de la totalidad del expediente, por secretaría remítase mediante correo electrónico, copia del expediente de la referencia, hasta los alegatos de conclusión, la sentencia debe ser descargada del micrositio web del Juzgado.


4.- Por último, se debe recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del CGP es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

Notifíquese,

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>09 junio 2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>044</u> de esta misma Fecha.</p> <p>La secretaria,  BIBIANA ROJAS CACERES</p>
